



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 1º de Agosto de 1978.

349-78

Expte. N° 040/78 - REF. N° 3/78

VISTO:

Lo informado a Fs. 10 por el Departamento de Becas de la Secretaría de Bienestar Universitario sobre la necesidad de rectificar por diversas circunstancias la resolución N° 199-78 del 24 de Mayo último, recaída a Fs. 2; teniendo en cuenta que por dicha resolución se otorgó becas entre Abril y Diciembre del corriente año a alumnos que cursan carreras en el Departamento de Ciencias Exactas; atento a lo aconsejado por la Secretaría de Bienestar Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Cancelar a partir del 1º de Abril del año en curso la beca completa de comedor, estudio y transporte, concedida entre otros alumnos por la resolución N° 199-78 a la Srta. Berta Noemí DIAZ, D.N.I.N° 13.118.750, por \$ 45.000,00 mensuales desde el 1º de Abril al 31 de Diciembre de 1978, con motivo de haber abandonado sus estudios en el Departamento de Ciencias Exactas.

ARTICULO 2º.- Modificar la fecha de iniciación de las becas otorgadas por resolución N° 199-78, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 1978, entre otros, a los alumnos que cursan carreras en el Departamento de Ciencias Exactas que se mencionan a continuación, debiendo el citado beneficio tener vigencia a partir del 1º de Julio al 31 de Diciembre del presente año, por los importes / mensuales que en cada caso se indica:

-Miguel Angel CARDOZO, D.N.I.N° 13.118.994, \$ 45.000,00, beca completa de comedor, estudio y transporte.

-Patricia Lilián MEDINA, D.N.I.N° 13.844.357, \$ 35.000,00, beca completa de comedor y transporte.

-Judith Elizabeth MURILLO, D.N.I.N° 13.640.700, \$ 15.000,00, beca completa de transporte.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que la modificación dispuesta por el artículo anterior se debe a la negligencia de los referidos alumnos de no hacer efectiva en la oportunidad correspondiente la respectiva Beca por los meses de Abril, Mayo y Junio de 1978.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR